



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 de junio de 2019.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 050-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2019, el Informe N° 049-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2019, el Informe N° 091-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de mayo de 2019; el Memorando N° 147-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 30 de mayo de 2019; El correo electrónico institucional de fecha 05 de junio de 2019 que remite el Memorando N° D000415-2019-GRH/MC de fecha 03 de junio de 2019; el Informe N° 305-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2019; el Informe N° 283-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2019; el Memorando N° 129-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo de 2019; el Memorando N° 151-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2019; el Informe N° 288-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2019; el Informe N° 096-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

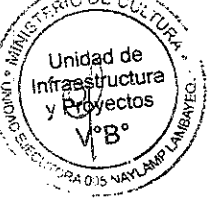
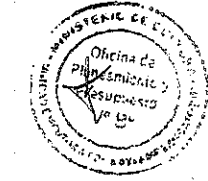
Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2019, se resuelve: **“ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, de las plazas: **1) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 001-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; **2) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 002-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; **3) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 003-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; y **4) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 004-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; [...] **ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** la Comisión Evaluadora de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2019, la misma que está integrada por: **MARCOS FERNANDEZ MANAYALLE – PRESIDENTE**, Director del Museo de Sitio Chotuna Chomancap, **JOSÉ LENIN FERNANDEZ VIEIRA - MIEMBRO**, Responsable (e) de la Oficina de Administración, y **JENNY PATRICIA MURGA INGOL – MIEMBRO**, Asistente Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos (...);

Que, Mediante Informe N° 049-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2019, esta Dirección Ejecutiva pone en conocimiento los inconvenientes y contratiempos para conformar el Comité de Selección que llevara a cabo la Convocatoria CAS de las plazas: 1. Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, 2. Ejecutivo de la Oficina de Administración, 3. Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y 4. Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, Por lo que en virtud del numeral 6.1.3.2. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC, “Procedimiento que regula la contratación, asistencia y permanencia del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Ministerio de Cultura”, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 065-2018-SG/MC de fecha 12 de febrero de 2018, se solicitó a Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura se proceda a brindarnos apoyo en el sentido que con personal de la Sede Administrativa del Ministerio de Cultura, se conforme un COMITÉ DE SELECCIÓN que lleve a cabo el Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, de los cargos antes descritos, solicitado se adicione a dicha convocatoria el cargo de **Especialista II de la Unidad Formuladora de Proyectos**, por ser de vital importancia para la formulación de proyectos para los distintos sitios arqueológicos de nuestra jurisdicción. Reiterando dicho pedido a través del Informe N° 091-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de mayo de 2019, además de adicionar a dicho proceso de selección el cargo Especialista II de Logística.

Que, con Memorando N° 147-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 30 de mayo de 2019, esta Dirección Ejecutiva, remite a la Oficina de Recursos Humanos el





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

requerimiento y perfil de contratación de un personal CAS para el Puesto de Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, a efectos se proceda a convocar dicha plaza mediante convocatoria CAS;

Que, con correo electrónico institucional de fecha 05 de junio de 2019, se remite Memorando N° D000415-2019-OGRH/MC de fecha 03 de junio de 2019, mediante el cual la Oficina General de Recursos Humanos, señala que dada la situación particular expuesta y en el marco del apoyo peticionado por esta Unidad Ejecutora resulta pertinente se seleccione a dos (2) servidores para que conformen el respectivo comité de selección para llevar a cabo la convocatoria cas 2019, designando al señor Willy Arturo Absi – Secretaria General y al señor Enrique Arturo Flores Rosales – Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 305-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha de 03 junio de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos remite a la Oficina de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, el perfil del personal a contratar para ocupar el cargo de Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora;

Que, con Informe N° 283-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, el perfil del personal a contratar para ocupar el cargo de Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Cargo de Especialista II de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Memorando N° 129-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, el perfil del personal a contratar para ocupar el cargo de Ejecutivo de la Oficina de Administración y el Cargo de Especialista II de Logística;

Que, mediante Memorando N° 151-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora alcanza a la Oficina de Administración, la proyección de gastos que permitirá cumplir con el pago de las remuneraciones de los trabajadores CAS de las plazas solicitadas en la Convocatoria CAS 2019 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque durante el periodo junio a diciembre 2019, según el siguiente detalle:

Ítem	Cargo	Meta 2019	Meses Proy.	Remuneración Mensual	ESSALUD Mensual	2.3.2.8.1.3. Aguinaldo	2.3.2.8.1.1. CAS	2.3.2.8.1.2. ESSALUD	QUINCENA DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
1	Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos	0005	7	8,000.00	113,40	300.00	56,000.00	793.80	57,093.80
2	Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	0037	7	8,000.00	113,40	300.00	76,000.00	793.80	57,093.80
3	Especialista II de la Unidad Formuladora	0037	7	5,500.00	113,40	300.00	38,500.00	793.80	39,593.80
4	Ejecutivo de la Oficina de Administración	0039	7	8,000.00	113,40	300.00	76,000.00	793.80	57,093.80
5	Especialista II de Logística	0039	7	5,500.00	113,40	300.00	38,500.00	793.80	39,593.80
6	Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica	0040	7	8,000.00	113,40	300.00	56,000.00	793.80	57,093.80
Total				43,000.00	680.40	1,800.00	301,000.00	4,762.80	307,562.80



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Informe N° 288-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 307,562.80 (Trescientos siete Mil Quinientos Sesenta y Dos con 80/100 Soles) a efectos realizar la convocatoria 2019 para la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, por el periodo de junio a diciembre de 2019, para la Contratación del Servicio de los Profesionales para ocupar los cargos de Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Ejecutivo de la Oficina de Administración, Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, Especialista II de la Unidad Formuladora de Proyectos, Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, con Informe N° 096-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora solicita se emita el respectivo acto administrativo que apruebe la convocatoria CAS materia del presente;



Que, estando debidamente presupuestado las plazas CAS antes citados y siendo que subsiste la necesidad del servicio, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de nuevo concurso público CAS, debiéndose dejar sin efectos la Resolución Directoral N° 050-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2019, y designar a la Comisión evaluadora que llevará a cabo el proceso de convocatoria de Contratación Administrativa de Servicio materia de la presente resolución;



Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria a Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de profesionales en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, a fin de ocupar las siguientes plazas:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN - CARGO Y/O PLAZA	CÓDIGO
1	EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS	Código N° 001-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC
2	EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Código N° 002-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC
3	EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Código N° 003-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC
4	EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA	Código N° 004-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC
5	ESPECIALISTA II DE LA UNIDAD FORMULADORA	Código N° 005-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC
6	ESPECIALISTA II DE LOGÍSTICA	Código N° 006-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, de las plazas descritas en el Artículo que antecede, se publique en el Servicio Nacional del Empleo, así como en la página web de la



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Institución (www.naylamp.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Personal, que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2019 en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, la misma que está integrada por:

- **WILLY ARTURO OLIVERA ABSI – PRESIDENTE**

Servidor de la Oficina Secretaria General del Ministerio de Cultura

- **ENRIQUE ARTURO FLORES ROSALES – MIEMBRO**

Servidor de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura

- **MARCO ANTONIO FERNANDEZ MANAYALLE - MIEMBRO.**

Director del Museo de Sitio Chotuna – Chornancap.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 050-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2019, y todo acto administrativo que contravenga la presente resolución directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Evaluadoras del Personal CAS, a la Unidad de Infraestructura y Proyectos, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)